rrp/com
S.19ª /371ª

Oficio N°18.296

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2023

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley que modifica el Código Sanitario, para definir el concepto de carne y prohibir dar esa denominación a productos que no sean de origen animal, correspondiente al boletín N°12.599-01.

Por haber sido objeto de indicaciones, que se adjuntan, me permito remitir la totalidad de los antecedentes para que la comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente que la Sala aprobó en general esta iniciativa por 84 votos a favor, de un total de 155 diputados en ejercicio.

Lo que tengo a honra comunicar por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.

RAFAEL RUZ PARRA
Abogado Oficial Mayor (S) de Secretaría

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARRROLLO RURAL

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO, PARA DEFINIR EL CONCEPTO DE CARNE Y PROHIBIR DAR ESA DENOMINACIÓN A PRODUCTOS QUE NO SEAN DE ORIGEN ANIMAL.

Boletín N° 12.599-01

Al artículo único

Artículo 105 undecies propuesto

1. De la diputada Ana María Gazmuri Vieira

Incorpórese a continuación del término “carne” la expresión "de origen animal".

Artículo 105 duodecies propuesto

2. De la diputada Ana María Gazmuri Vieira

Reemplázase la expresión "La carne comprende" por "La carne de origen animal comprende además".

3. De la diputada Daniella Cicardini Milla

Para agregar los siguientes incisos tercero y cuarto: “También se comprenderá con la denominación de carne a aquella cultivada, la que comprende a toda carne animal auténtica que se produce en laboratorio cultivando directamente células animales.

La carne cultivada en laboratorio se compone de los mismos tipos de células animales dispuestas en la misma o similar estructura que poseen los tejidos animales, replicando así los mismos perfiles sensoriales y nutricionales de la carne animal convencional.”.

Artículo 105 terdecies propuesto

4. De la diputada Ana María Gazmuri Vieira

Reemplázase el artículo por el siguiente:
“Artículo 105 terdecies.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, se podrá catalogar como carne y usar las denominaciones de “hamburguesa”, “chorizo”, “salchicha”, “cecina”, u otras, respecto de aquellos productos que contengan mayor proporción de origen vegetal que cárnica, siempre indicando de manera expresa e inequívoca que son de origen vegetal.”.

5. De la diputada Marcela Riquelme Aliaga

Elimínase su inciso segundo.

6. De la diputada Camila Musante Müller

Para agregar al final del inciso segundo, después del punto y aparte que pasa a ser punto y seguido, la siguiente frase: “sin indicar de manera expresa e inequívoca que son de origen vegetal.”.

Artículo nuevo

7. De la diputada Daniella Cicardini Milla

Para incorporar el siguiente artículo 105 quaterdecies:
“Artículo quaterdecies.- Solo se autorizará catalogar como carne a aquellos productos de origen vegetal que especifiquen de forma clara y precisa su origen y composición en el etiquetado del producto, indicando además que no son productos de origen animal.”.
